LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACION DEL HUILA, INFORMA:

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en presentar propuesta, con el fin de suscribir un Convenio de Asociación entre el Departamento del Huila – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARRROLLO COMUNITARIO y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada en el marco de lo establecido en el Art. 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Gobernación del Huila se encuentra ubicada en la Carrera 4 con Calle 8 Esquina en la ciudad de Neiva - Huila.

2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la carrera 4 con calle 8 esquina, piso 1 °, Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, en la ciudad de Neiva (Huila), en el correo electrónico sgobierno@huila.gov.co y a través del número telefónico o (+57) 8671300.

3. El objeto del Proceso de Contratación es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADOLESCENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES",** en el cuál se deberán desarrollar las siguientes actividades:

1.) Contar con un Coordinador para el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, quien deberá realizar una (1) reunión mensual con los profesionales designados, por parte de cada una de las entidades que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; donde se deberán socializar los avances en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
2.) El Conviniente, deberá contar con un equipo de profesionales: Psicólogo, Abogado, Trabajador Social y Técnico en Pedagogía para el desarrollo del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, quienes deberán contar con experiencia o formación en Justicia Juvenil Restaurativa, métodos alternativos de resolución de conflictos, atención a grupos vulnerables o a población privada de la libertad.
3.) Deberá realizar una socialización dirigida a los integrantes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, sobre el Protocolo de Justicia Juvenil Restaurativa que se implementará durante esta vigencia.
4.) El Conviniente junto con el Equipo Interdisciplinario, mantendrán diálogos permanentes con las autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en temas relacionados al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
5.) El Conviniente a través de su Equipo Interdisciplinario, participara en los Estudios de Casos, cuando sean requeridos, desde la Entidad competente para identificar si se trata de un nuevo proceso.
6.) El Conviniente contactará a las personas que las Entidades competentes han determinado su ingreso al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, con el fin de convocarlos para la sesión de toma de consentimiento, como lo establece el Protocolo.
7.) El Conviniente, presentará a las víctimas de los casos sancionados, el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, con el fin de que se vinculen en al proceso.
8.) El Equipo Interdisciplinario, realizara una sesión semanal de 60 minutos con las víctimas y ofensores vinculados al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
9.) El Conviniente deberá garantizar la atención del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, a los adolescentes vinculados al programa, en instalaciones distintas al CAE "LOS SAMANES", de acuerdo a la sanción impuesta por la Entidad competente.
10.) En el marco de las atenciones del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, el Conviniente deberá cumplir con cada una de las fases y pasos contemplados en el "Protocolo para la

Implementación de Procesos de Justicia Juvenil Restaurativa en la Modalidad de Principio de Oportunidad y Sancionados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes".
11.) El Equipo Interdisciplinario deberá diligenciar los formatos contemplados en el "Protocolo para la Implementación de Procesos de Justicia Juvenil Restaurativa en la Modalidad de Principio de Oportunidad y Sancionados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes", a saber: Consentimiento informado, Informe de valoración inicial, Acta de encuentro o reunión, Formato de registro de expediente, Informe de seguimiento periódico con destino a autoridades, Informe extraordinario, Informe final y retiro voluntario.
12.) Elaborar y remitir informes de seguimiento del proceso (ordinario y extraordinario) a las autoridades competentes.
13.) Brindar acompañamiento a la Fiscalía, para una primera preselección de casos para la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba, cuando sean requeridos.
14.) Brindar acompañamiento a los jueces de conocimiento u operadores de sanción, para una primera preselección de casos, para que los adolescentes sancionados ingresen al programa de Justicia Juvenil Restaurativa, y una vez, los casos hayan sido seleccionados, se podrá proceder con las acciones propuestas en el Protocolo de Atención.
15.) Brindar atención a los usuarios que estén por principio de oportunidad y sancionados de acuerdo al Protocolo y sus fases.
16.) Realizar seguimientos con periodicidad, presenciales o llamadas telefónicas, en caso que se requiera, para fortalecer su proceso y obtener resultados positivos, ya sea con la víctima o con el ofensor.
17.) Generar acciones de Justicia Juvenil Restaurativa, que involucren al adolescente ofensor, la víctima y la comunidad, cumpliendo los fines de reparación integral a la víctima, Responsabilización del ofensor, reconciliación y reintegración a la comunidad.
18.) Promover la realización de prácticas restaurativas en instituciones educativas y comunidades, que integren a familias y a profesionales que hagan parte del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
19.) Acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales.
20.) Acreditar el cumplimiento de la normatividad en materia del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
21.) Promocionar la Imagen Institucional de la Gobernación del Huila y de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, a través del material publicitario que genere la participación en el evento, en que se refleje y evidencie el Convenio de Asociación.
22.) Informar en forma oportuna al Departamento por intermedio del supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del Contrato.
23.) Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato única y exclusivamente para el cumplimiento del mismo y responder por el manejo de estos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
24.) El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
25. Junto con el informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

4. El plazo previsto para la ejecución del contrato se ha estimado es de DOS (2) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 16 DE DICIEMBRE DE 2023.

5. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso, se determinará teniendo en cuenta el aporte del Departamento, que corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.600.000), más la contrapartida o el aporte que realice la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada dentro del presente proceso de selección.

6. Los interesados en el presente proceso, deberán presentar su interés de participar en el mismo, indicando el aporte que realizara para la ejecución del presente Convenio dentro de los 2 días siguientes a la publicación de este comunicado a través del correo electrónico sgobierno@huila.gov.co.

7. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las Entidades Sin Ánimo de Lucro (consorcio o unión temporal constituidas únicamente por ESAL), que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Neiva, 16 de Marzo de 2023

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

Proyectó: LUIS FELIPE OBANDO PARRA
ABOGADO S.G.D.C

V.Bo. JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ CORTES
ABOGADO D.A.C

Revisó: MARIA CRISTINA VARGAS MURCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO S.G.D.C